

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 12 SET 1994

Expte. N° 21.043/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el pedido de postergación de elecciones elevado por los alumnos del I.E.M.- Salta, Maximiliano Paesani y Roberto Villegas y que fuera puesto a consideración de este Consejo Superior en sesión del día 11 de Agosto próximo pasado por el consejero Prof. Rubén Emilio Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. Nº 114/90 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Educación Media-Salta "Dr. Arturo Oñativia".

Que el Artículo 26° de la mencionada norma resolutiva establece que, "Las elecciones serán conducidas, controladas y resueltas por una Junta Electoral designada por el Rector, la que actuará de acuerdo a la legislación vigente en materia de elecciones. Dicha Junta fijará el cronograma electoral y sus actos mediante resoluciones fundadas"; mientras que el Artículo 27° prevé que, "La instancia superior, no apelable en materia electoral, será el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta".

Que se debe indicar expresamente cuáles son las distintas instancias previstas para el trámite electoral, procurando garantizar los dos niveles previos a la intervención del Consejo Superior, según lo indica el debido proceso.

Que en el caso de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, es el Señor Rector la instancia superior a la Dirección de los mismos, por lo que corresponde a él la revisión de lo actuado, en segunda instancia.

Que en el presente caso no se han agotado las instancias previas al Consejo Superior por no existir, a la fecha, pedido formal de nulidad de la Resolución N° 004/94 de la Junta Electoral del Instituto de Educación Media-Salta "Dr. Arturo Oñativia", por lo que corresponde devolver las actuaciones a la instancia aún vigente.

POR ELLO: y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 017/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 8 de Setiembre de 1994) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que la instancia de apelación a lo

Chanks

THE PARTY OF THE P



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 21.043/93.-

resuelto por la Junta Electoral de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, es el Señor Rector y la de éste, el Consejo Superior, en un todo de acuerdo con lo previsto por el Articulo 27° de la Resolución C.S. Nº 114/90.

ARTICULO 2°.- Devolver las presentes actuaciones a la Junta Electoral del Instituto de Educación Media-Salta "Dr. Arturo Oñativia", por no haberse, a la fecha, agotado la instancia establecida en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuniquese con copia a: Señor Rector, Secretaria General, Junta Electoral y siga al Instituto de Educación Medía "Dr. Arturo Oñativia" para su toma de razón y

auau

GERARDO HUMBERTO CARBASOL

SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

demás efectos .- /

NELIDA FERLATTI DE OASTELLI

SECRETARIA GENERAL

Runn RECTOR

RESOLUCION-CS-N' 264/94